RESOLUCIÓN No 1559 DE 21 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SDHT-SASI-003-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución de delegación No. 600 del 3 de junio de 2026, modificada por la Resolución No. 746 del 24 de junio de 2026, modificadas y compiladas en la Resolución No. 1340 del 17 de septiembre de 2026, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat, y en concordancia con lo señalado en el pliego de condiciones perteneciente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDHT-SASI-003-2026 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Administrativa de la Secretaria Distrital del Hábitat, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDHT-SASI-003-2026**, cuyo objeto es: "*Prestar servicios integrales de operación logística para apoyar la planeación, organización, ejecución y cierre de actividades institucionales, pedagógicas, participativas y protocolarias que desarrolle la Secretaria Distrital del Hábitat -SDHT*", con un presupuesto de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($410.000.000) M/CTE. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1475 del 24 de julio de 2026 y 1549 del 11 de agosto de 2026, expedidos por la Dirección Financiera SDHT.

2. Que, de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, la ficha técnica que hace parte del estudio previo, en la que se establecieron las especificaciones técnicas uniformes y de común utilización del servicio y, el presupuesto asignado, se estableció que la modalidad para contratar el objeto del presente proceso corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones el día 26 de septiembre de 2026.

4. Que el cronograma electrónico del proceso fue establecido en el SECOP II, en el cual se indicaron de manera expresa y detallada, las fechas y lugares en los que se llevaron a cabo las diferentes etapas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

5. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, se presentaron observaciones por parte de 360 MEDIA LAB S.A.S., CADAWI SOLUCIONES LOGISTICAS S.A., SOCIEDAD TEQUENDAMA y DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA S.A.S., a las cuales se dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma Secop II el día 8 de septiembre de 2026.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección no se limitó a MiPymes, teniendo en cuenta que, si bien se recibieron 2 solicitudes de limitación, una vez verificados

los documentos aportados se determinó que no se acreditaron todos los requisitos establecidos en la normativa mencionada.

7. Que los documentos definitivos fueron presentados para revisión y recomendación del Comité de Contratación de la entidad, así como para aprobación del Ordenador del Gasto quien autorizó adelantar el proceso.

8. Que mediante la Resolución No. 1342 del 18 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de Subasta Inversa No. SDHT-SASI-003-2026 y se publicaron, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, anexos y demás formatos asociados al proceso.

9. Que durante el término establecido por la Entidad para presentar observaciones al pliego de condiciones y sus anexos dentro del proceso No. SDHT-SASI-003-2026, comprendido entre el 18 de septiembre y el 21 de septiembre de 2026, no se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

10. Que, de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso, realizado el día 25 de septiembre de 2026, se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	TIPO ID	IDENTIFICACIÓN
1	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	C.C..	80222117
2	FUNDACION G3	NIT.	900843188 8
3	PRODEPORT LTDA	NIT.	830083016 4
4	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	NIT.	900565133 0
5	CONSULTORES Y ASESORES TIC	NIT.	901360556 5
6	BSANTE	NIT.	901211678 7
7	PSSAS	NIT.	900810120 6
8	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	NIT.	901852614 6
9	MAGNUM EVENTOS S.A.S	NIT.	900780830 7
10	CADAWI SAS	NIT.	901582866 6
11	PRODUCTORA 825 SAS	NIT.	901782134-1
12	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	NIT.	802023098-1
13	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	C.C..	52.822.142
14	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	NIT.	900503760-3
15	DICOVA S.A.S	NIT.	900423773-5
16	SOD&SSAS	NIT.	901.563.211-1
17	ASOCOA	NIT.	900.387.917-4
18	TOTALL PRO	NIT.	900.305.935-6
19	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	NIT.	830.017.043-2
20	INVERSIONES PF SAS	NIT.	900.627.443-6
21	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	NIT.	1024576228
22	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	NIT.	901281435-3
23	GOLD LOGISTIC S.A.S.	NIT.	901605394-2
24	ONNIX PRODUCCIONES SAS	NIT.	901071739-6

25	GC&CO INVERSIONES SAS	NIT.	901054371-8
26	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	NIT.	900782536-5
27	CEDEINCO	NIT.	830123987 3
28	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	NIT.	900074063-6

11. Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el comité evaluador realizó las correspondientes evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras de las propuestas recibidas, dando como resultado el siguiente consolidado preliminar, el cual fue publicado el 2 de octubre de 2026 en la plataforma del Secop II:

CONSOLIDADO GENERAL

No.	PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	RESULTADO
1	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FUNDACION G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	PRODEPORT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSULTORES Y ASESORES TIC	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	BSANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	PSSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	MAGNUM EVENTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CADAWI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	PRODUCTORA 825 SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	DICOVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	SOD&SSAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	ASOCOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	TOTALL PRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

20	INVERSIONES PF SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
22	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
23	GOLD LOGISTIC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24	ONNIX PRODUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
25	GC&CO INVERSIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	CEDEINCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
28	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

12. Que, durante el término de traslado del informe de evaluación comprendido entre el 3 y el 7 de octubre de 2026, los proponentes remitieron documentos para subsanar sus ofertas, conforme a lo requerido en el informe y observaciones frente al informe preliminar.

13. Que, una vez revisados los documentos remitidos por los proponentes, el Comité evaluador elaboró documento de respuesta a las observaciones e informe definitivo publicado por la Entidad el 13 de octubre de 2026, el cual arrojó los siguientes resultados:

CONSOLIDADO GENERAL REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	RESULTADO
1	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FUNDACION G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	PRODEPORT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSULTORES Y ASESORES TIC	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	BSANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	PSSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

8	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	MAGNUM EVENTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CADAWI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	PRODUCTORA 825 SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	DICOVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	SOD&SSAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	ASOCOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	TOTALL PRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	AUDIO DAZ P.A. SYSTEM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	INVERSIONES PF SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	GOLD LOGISTIC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24	ONNIX PRODUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
25	GC&CO INVERSIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	CEDEINCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
28	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

14. Que, el día 14 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m. se procedió a realizar la apertura del sobre No. 2 OFERTA ECONÓMICA de los proponentes habilitados, cuyo resultado de verificación fue el siguiente:

"(…) El Comité Evaluador efectuó la revisión preliminar de las propuestas económicas, considerando la estructura del formato presentado, el porcentaje de intermediación, la consistencia aritmética y las reglas económicas establecidas en el pliego.

Como resultado de esta primera verificación, y de acuerdo con la información suministrada para la evaluación, el siguiente proponente no presentó el FORMATO No. 9 OFERTA ECONÓMICA diligenciado por lo cual no continua en el proceso de selección:

No	*Proponente*	*Fecha y Hora de Presentación*
1	*Bsante*	*24/09/2026 8:01 PM*

(…) Como resultado de este procedimiento, el Comité Evaluador constató que ninguna de las 25 ofertas supera los precios techo establecidos en los pliegos de condiciones, encontrándose todas dentro de los márgenes económicos permitidos por la Entidad. (…) el Comité Evaluador concluye que todos los oferentes evaluados se encuentran Habilitados para continuar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SDHT-SASI-003-2026"

15. Que, el día 15 de octubre de 2026, entre las 9:00 a.m. y las 9:30 p.m., previa publicación del listado de proponentes habilitados, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica, cuyo resultado final fue el siguiente:

VALOR FINAL SUBASTA

Proveedor (Usuario)	Fecha	Lance
LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	15/10/2026 09:04:05	95.000.000,00 COP
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	15/10/2026 09:02:19	110.000.000,00 COP
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	15/10/2026 09:01:37	116.400.000,00 COP
COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	15/10/2026 09:00:41	120.000.000,00 COP
J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S	15/10/2026 09:00:21	170.000.000,00 COP
GOLD LOGISTIC S.A.S.	15/10/2026 09:00:19	226.000.000,00 COP

16. Que, de conformidad con la metodología prevista para la comparación absoluta, en aplicación de lo recomendado por Colombia Compra Eficiente se determinó que las ofertas económicas finales presentadas por los proponentes fueron inferiores al 20% o más respecto del costo estimado por la Entidad y podrían corresponder a ofertas con posibles precios artificialmente bajos.

17. Que, por lo anterior, mediante mensaje público remitido el 15 de octubre de 2026 se requirió a LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ para que enviara una justificación técnica, económica y financiera de los precios ofertados, acompañada de los documentos soporte que permitieran verificar la sostenibilidad de la oferta, conforme a lo establecido en la Guía y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, vencido el cual, no se recibió respuesta respecto al requerimiento.

18. Que, en atención a lo anterior, la Entidad mediante mensaje público de fecha 16 de octubre de 2026 solicitó a los proponentes (1) COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.; (2) OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.S.: (3) J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S. y (4) GOLD LOGISTIC S.A.S. que enviaran los documentos soporte que permitieran verificar la sostenibilidad de la oferta, conforme a lo establecido en la Guía y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, otorgando para ello como plazo máximo el día 19 de octubre de 2026 a las 3:00 p.m.

19. Que, dentro del plazo referido, esto es, el 19 de octubre de 2026 a las 11:21 a.m. el proponente **GOLD LOGISTIC S.A.S**. presentó respuesta al requerimiento de aclaración relacionado con su respectiva oferta económica, allegando las justificaciones correspondientes, la estructura de costos y el formato de oferta económico ajustado al valor final ofertado.

20. Que, el día 20 de octubre de 2026, el proponente MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S. presentó una observación relacionada con la sustentación del valor de la oferta presentada por GOLD LOGISTIC S.A.S., por lo que, una vez realizada la revisión de la oferta económica remitida para sustentar el valor de la oferta, el Comité evaluador evidenció que se realizaron variaciones en los valores unitarios arrojando incluso valores superiores a los ofertados iniciales.

21. Que, por lo anterior, en aplicación de lo establecido en GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, según la cual la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, la Entidad solicitó al proponente GOLD LOGISTIC S.A.S mediante mensaje remitido el 20 de octubre de 2026 que ampliara la justificación del valor de su oferta conforme a los criterios establecidos en el mensaje enviado el 15 de octubre advirtiendo que, el porcentaje de descuento debía aplicarse de manera uniforme a cada uno de los ítems, sin que fuera procedente realizar ajustes individuales, compensaciones entre precios o modificaciones que alteraran las condiciones económicas inicialmente ofertadas.

22. Que, en respuesta al requerimiento, el proponente GOLD LOGISTIC S.A.S. envió mensaje a través de la plataforma SECOP II mediante el cual allegó las justificaciones correspondientes, la estructura de costos, certificaciones de alianzas comerciales, copia de contratos suscritos por el proponente y el formato de oferta económica con la aplicación del descuento del 19,27% sobre el valor unitario inicialmente ofertado en cada uno de los 170 ítems que componen el tarifario.

23. Que, en atención a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a verificar si el precio ofertado contaba con el sustento económico y técnico suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y, en consecuencia, con fundamento en la documentación revisada y en el análisis efectuado conforme a los criterios establecidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, elaboró informe publicado el 20 de octubre de 2026 en la plataforma SECOP II mediante el cual concluyó que el proponente aportó información económica relacionada con los 170 ítems del tarifario, identificando la distribución de costos, gastos generales, imprevistos y utilidad. Asimismo, presentó explicaciones sobre las condiciones comerciales y operativas que sustentan los precios ofertados, acompañadas de cotizaciones, alianzas estratégicas y antecedentes contractuales.

24. Que, así mismo, el Comité verificó que, una vez aplicado el descuento del 19.27% sobre cada uno de los precios unitarios del formato de oferta económica inicial, la sumatoria de los ítems de la oferta económica ajustada presentada por **GOLD LOGISTIC S.A.S**. correspondió a la suma de $226.000.000, valor que refleja la aplicación del margen de mejora obtenido durante la subasta y que, el porcentaje de descuento coincide con el registrado en el Informe de la Subasta.

25. Que, en consecuencia, el Comité Evaluador concluyó que **GOLD LOGISTIC S.A.S**. presentó el Formato No. 9 – Oferta Económica ajustado de conformidad con lo establecido en el documento Análisis del Sector y acreditó la correcta aplicación del descuento del 19.27% sobre cada uno los precios unitarios ofertados.

26. Que el 21 de octubre se recibió una observación por parte de MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S a la que se dio respuesta mediante documento publicado en la misma fecha.

27. Que, por lo anterior, mediante documento remitido el 21 de octubre de 2026, el Comité Evaluador recomendó "**ADJUDICAR** el proceso de Subasta Inversa No. **SDHT-SASI-003-2026**, a la sociedad **GOLD LOGISTIC S.A.S.**, identificada con Nit. 901.605.394-2 representada legalmente por **ADRIANA PEÑA ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.290.938, por el valor total del presupuesto oficial correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS**

DIEZ MILLONES DE PESOS ($410.000.000) M/CTE, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - I.V.A y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, el cual se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1475 del 24 de julio de 2026 y 1549 del 11 de agosto de 2026, expedidos por la Dirección Financiera SDHT, para ser ejecutado conforme a los valores unitarios establecidos en su oferta final cuya sumatoria corresponde a la suma de $226.000.000".

28. Que, en este orden de ideas, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, en calidad de ordenador del gasto y, en atención al resultado del informe final de evaluación, acoge la recomendación del Comité Evaluador de adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SDHT-SASI-003-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Subasta Inversa No. **SDHT-SASI-003-2026**, a la sociedad **GOLD LOGISTIC S.A.S.**, identificada con Nit. 901.605.394-2 representada legalmente por **ADRIANA PEÑA ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.290.938, por el valor total del presupuesto oficial correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($410.000.000) M/CTE**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - I.V.A y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, para ser ejecutado conforme a los valores unitarios establecidos en su oferta final cuya sumatoria corresponde a la suma de $226.000.000.

SEGUNDO: El valor del contrato a suscribir se encuentra amparado en con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1475 del 24 de julio de 2026 y 1549 del 11 de agosto de 2026, expedidos por la Dirección Financiera SDHT y será ejecutado con base en los valores unitarios definitivos relacionados en el Formato de oferta económica remitida por el proponente mediante mensaje CO1.MSG.10097516 del 19 de octubre de 2026.

TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE la presente resolución al proponente de conformidad con la autorización expresa realizada en la Carta de presentación de la propuesta, a través de la plataforma SECOP II, así como lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 66 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007; sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el módulo del proceso dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública página web: https:/www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiun (21) días de mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario Corporativo

Elaboró Angela Patricia Moreno - Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Diego Alexander Ramírez Cruz - Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Alfredo Gómez Arboleda – Contratista Subsecretaria Corporativa.
Revisó: Camilo Andrés Orozco Paternina – Director de Contratación